



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
SERVICIO FUNERARIO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	
Dirección y teléfono		Calle 10 de Abril s/n, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62070, teléfonos 310 05 36 y 310 02 98.	
Horario de atención		Las 24 horas del día, los 365 días del año.	
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director del Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz".	
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Persona que puede presentarlo		Lo puede solicitar un familiar directo o cualquier persona que presente el certificado de defunción.	
Casos en los que se presenta		Cuando fallece una persona.	
Medio de presentación		Presentando certificado de defunción o receta médica del fallecimiento.	
Costo		a) Alquiler de capilla para servicios religiosos. 4 U.M.A. b) Traslado foráneo de cadáver (por kilómetro). 0.40 U.M.A. c) Preparación de cadáver, servicio del Velatorio. 7 U.M.A. d) Preparación de cadáver, funerarias foráneas. 10 U.M.A. e) Por uso de carroza para rescate y traslado local de cadáver. 8 U.M.A. f) Alquiler de equipo de velación. 8 U.M.A. g) Renta de sala de velación, servicio velatorios. 22 U.M.A. h) Renta de sala de velación, a funerarias externas. 30 U.M.A.	
Área de pago		Caja recaudadora ubicada en Calle 10 de Abril s/n Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62070. Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.	
Forma de determinar el monto		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2021: \$89.62 (Ochenta y nueve pesos 62/100)	
Plazo máximo de resolución		Respuesta inmediata.	
Vigencia		Por servicio funerario.	
Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Presentar certificado de defunción si el fallecimiento fue en el Hospital, IMSS o ISSSTE; caso contrario, presentar la receta médica que especifique las causas del fallecimiento cuando fue con un doctor particular.	1	-
2	Identificación oficial de quien realiza el trámite (IFE o INE, pasaporte, licencia de manejo).	1	1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Observaciones adicionales	
El pago de servicios funerarios debe llevarse a cabo dentro de los horarios de cajas del área administrativa, siendo éstos de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; los sábados, domingos y días festivos de 09:00 a 13:00 horas. Los pagos con descuento aplicado por el Tesorero Municipal, deberán ser cubiertos en el área de cajas de la Tesorería Municipal.	
Criterios de resolución del trámite o servicio	
A solicitud del interesado, sea familiar o no del finado, cubriendo los requisitos solicitados.	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
• Del trámite o servicio	Artículos 134 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 15 de mayo de 2019, con número de ejemplar 5705.
• De los requisitos	Artículo 13 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 21 de octubre de 1998, con el número de ejemplar 3944.
• Del costo	Artículo 15, numerales 4.3.6.1.6.1, 4.3.6.1.9.2, 4.3.6.1.9.3.1, 4.3.6.1.9.3.2, 4.3.6.1.9.1, 4.3.6.1.9.5, 4.3.6.1.9.4.1, 4.3.6.1.9.4.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha de publicación 29 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5692.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>	



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021